



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |   |                     |  |                   |  |
|---------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |
|---------|---|---------------------|--|-------------------|--|

#### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

#### EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA

#### CERTIFICA

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio de Diez (10) Instructores cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para planear, desarrollar, orientar y evaluar las actividades de formación correspondientes a los niveles técnico y/o tecnológico, en las modalidades de titulada regular, bilingüismo, seguimiento y virtual, de conformidad con los diseños curriculares, la programación académica establecida, las políticas institucionales y la normatividad vigente, en el marco de los procesos formativos adelantados por el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente

certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Villeta, 24 de enero de 2026.

**David Ernesto Ávila Cubillos**  
**Subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

VoBo: Oscar Alejandro Sierra Rincón / Coordinador académico

Revisó: Yessica Paola Castañeda Jaramillo – Abogada Gestión Contractual